

Corte Penal Internacional



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
16 de enero de 2020

ESPAÑOL
Original: inglés

Decimoctavo período de sesiones
La Haya, 2 a 7 de diciembre de 2019

**Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas
sobre los trabajos de su 33º período de sesiones**

Adición

I. Introducción

1. Los créditos solicitados con destino al Programa principal IV (Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes) se esbozaron en el Proyecto de presupuesto para 2020 de la Corte Penal Internacional ("la Corte") y se transmitieron al Comité de Presupuesto y Finanzas ("el Comité") para su examen. El 13 de noviembre de 2019 se publicó la versión final del informe del Comité sobre los trabajos de su 33º período de sesiones.¹
2. El 30 de septiembre de 2019, la Sala de Cuestiones Preliminares adoptó una decisión confidencial por la que confirmó los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presentados por la Fiscal contra el Sr. Al Hassan, y lo sometió a juicio. En consecuencia, el 28 de octubre de 2019, la Corte presentó al Comité la primera adición al proyecto de presupuesto por programas para 2020 que contenía un aumento con destino al Programa principal III (Secretaría), por un monto total de 230.700 euros en la partida presupuestaria correspondiente a *Abogados para la defensa*.
3. El 19 de noviembre de 2019, la Corte retiró la adición e informó al Comité de que absorbería el aumento dentro del presupuesto originalmente aprobado para el Programa principal III.
4. El 28 de noviembre de 2019, se notificó al Comité una segunda adición al proyecto de presupuesto por programas a raíz de acontecimientos relacionados con dos órganos establecidos por la Asamblea de los Estados Partes ("la Asamblea") con un gasto total de 479.700 euros.

II. Antecedentes

5. La propuesta Revisión de Expertos Independientes de la Corte Penal Internacional se examinó en la Mesa y sus Grupos de Trabajo en el transcurso de 2019. Los detalles de la Revisión, incluidas las cuestiones de quiénes la llevarían a cabo y cómo realizarían sus trabajos, fueron objeto de extensas deliberaciones en los últimos meses de 2019.
6. El Comité para la Elección del Fiscal fue establecido efectivamente por la Mesa el 3 de abril de 2019 mediante la aprobación de los Términos de Referencia para la elección del Fiscal.² En los Términos de Referencia se dispone que el Comité para la Elección del Fiscal facilitará la presentación de candidaturas y la elección del próximo Fiscal. La Mesa determinó que el Comité para la Elección del Fiscal estaría compuesto por cinco miembros, designados por la Mesa sobre la base de sus consultas con los grupos regionales, y sería asistido por un grupo de cinco expertos independientes designados por la Mesa.

III. Adición al proyecto de presupuesto para el Programa principal IV

7. El proyecto de presupuesto por programas de la Corte para 2020, presentado el 12 de julio de 2019, contenía un presupuesto total solicitado para el Programa principal IV de 2.837.000 euros.
8. Según la adición presentada por la Corte el 28 de noviembre de 2019, los gastos relacionados con la propuesta Revisión de Expertos Independientes (435.100 euros) y el Comité para la Elección del Fiscal (44.600 euros) representaban un aumento total de 479.700 euros. Se propone que esta suma forme parte de un nuevo programa dentro del Programa principal IV, el Programa 4600 (Órganos con mandato de la Asamblea en 2020), como se indica en el Cuadro 1 *infra*:

¹ ICC-ASP/18/15.

² ICC-ASP/18/INF.2.

Cuadro 1. Recursos adicionales para el Programa 4600 (Órganos con mandato de la Asamblea en 2020) (en miles de euros)

<i>Programa principal IV: 4600</i>	<i>Proyecto de presupuesto para 2020</i>
Asistencia temporaria para reuniones	7,1
<i>Subtotal de otros gastos de personal</i>	<i>7,1</i>
Viajes	166,6
Servicios por contrata	30,0
Consultores	276,0
<i>Subtotal de gastos no relacionados con el personal</i>	<i>472,6</i>
Total	479,7

9. En consecuencia, el proyecto de presupuesto enmendado para 2020 de la Secretaría de la Asamblea pasó a ser de un total de 3.316.700 euros (un aumento del 16,7 % en comparación con el presupuesto aprobado para 2019), y el proyecto de presupuesto por programas enmendado de la Corte para 2020 pasó a ser de un total de 147.419.400 euros, excluido el préstamo del Estado anfitrión (un aumento del 2 % en comparación con el presupuesto aprobado para 2019). El Comité tomó nota de que la Mesa había sugerido que la cuantía total de esta adición se financiara con cargo al superávit de caja de 2017.

10. El Comité examinó esta solicitud adicional teniendo en cuenta la cuantía originalmente solicitada para la Secretaría de la Asamblea, por valor de 2.837.000 euros, junto con la información adicional que se le había comunicado.

11. Respecto de la propuesta Revisión de Expertos Independientes de la Corte Penal Internacional, con un monto total de 435.100 euros, el Comité, al examinar la información adicional que se le había comunicado, observó varias discrepancias:

- i. la suma calculada para la remuneración de cada experto se basaba en un bimestre, en tanto los viajes se habían calculado con un período de 65 días, que es superior a la duración del contrato;
- ii. en el cálculo de las dietas se había utilizado el porcentaje reducido (67 %) para todo el período de 65 días, mientras que el cálculo correcto debía ser el 100 % para los primeros 60 días y la tasa reducida para los cinco días restantes;
- iii. en el cálculo de los gastos de vuelo de los nueve expertos, no hubo ninguna indicación de que se pudiera contratar localmente a uno o más expertos, en cuyo caso no se debería incurrir en gastos de viaje; y
- iv. no se habían previsto créditos para servicios de interpretación.

12. **El Comité determinó posibles eficiencias en i) los gastos de viajes y ii) el proceso de adquisiciones. Por consiguiente, el Comité recomendó, a fin de lograr la mejor relación calidad-precio, que en la selección de los expertos se aplicara el proceso de adquisiciones de la Corte, con arreglo al cual se anunciaría una solicitud de expresiones de interés, junto con los términos de referencia de los trabajos por realizar.**

13. **Dado que se trata de un proyecto excepcional solo para 2020 y teniendo en cuenta la eficiencia que podría lograrse tras un proceso de adquisiciones, el Comité recomendó que la Asamblea aprobara un importe total de 435.100 euros, que se añadiría al presupuesto del Programa principal IV.**

14. **Además, el Comité recomendó que la utilización de ese presupuesto excepcional de 435.100 euros se limitara a la Revisión de Expertos. Si lo hubiera, el excedente debería destinarse a la cuenta de ingresos diversos. El Comité pidió a la Corte que, en su 34° período de sesiones, le presentara un informe detallado sobre los gastos reales realizados.**

15. **En relación con la labor del Comité para la Elección del Fiscal, para el que se solicitaba un monto total de 44.600 euros, el Comité examinó la información adicional que se le había comunicado y recomendó que la Asamblea aprobara el monto total de 44.600 euros, y pidió a la Corte que le presentara, en su 34º período de sesiones, un informe separado sobre los gastos reales realizados.**

16. Como consecuencia de esta adición al presupuesto, la consignación total para los Estados Partes con destino al presupuesto de 2020 aumentará en 479.700 euros.
